Año III.—Núm. 695. Mártes 26 de julio de 1859. Islas Baleares.

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
Palma.—Imprenta de Gelabert.=Mahon.—D. Matías Mascaró.=Iviza.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

SENADO.

TRIBUNAL DE JUSTICIA.

CAUSA DEL EXCMO. SEÑOR DON AGUSTIN ESTEBAN COLLANTES Y CONSORTES.

(CONTINUACION.)

Presenta, en resúmen, al Senado las siguientes conclusiones que se deducen inmediatamente del proceso:

1.ª Que se han cometido los delitos de fraude, de estafa y de falsedad.

2.ª Que de los tres delitos son reos el ex-ministro de Fomento, don Agustin Estéban Collantes, don Juan Bautista Beratarrechea y don Ildefonso Mariano de Luque, todos tres en concepto de autores.

3.ª Que conforme al artículo 37 del Código penal, que previene que en los casos de que un solo hecho constituya dos ó mas delitos, ó cuando el uno de ellos sea medio necesario para cometer el otro, se impondrá la pena correspondiente al delito mas grave, aplicándola en su grado máximo, don Agustin Estéban Collantes y don Juan Bautista Beratarrechea, deben ser penados, segun el artículo 226, con cadena temporal en su grado máximo y multa de mil duros, don Ildefonso Mariano Luque, segun el artículo 227, con presidio mayor en su grado máximo, y la multa de mil duros, y todos tres con las penas accesorias respectivas que previenen los aticulos 55, 56, 15, 25, 46 y 115 del mismo Código.

Al propio tiempo la acusacion se reserva calificar y establecer los delitos y penas en que parece haber incurrido don José María de Mora para cuando se haya presentado en juicio ó el tribunal se haya servido declarar la rebeldia.

Por lo tanto, el congreso de los diputados y en su nombre la comision encargada por él de sostener la acusacion decretada contra el ex-ministro don Agustin Estéban Collantes, pide al Senado constituido en tribunal que se sirva en su justificacion declarar culpable al ex-ministro acusado, así como á sus co-reos don Juan Bautista de Beratarrechea y don Ildefonso Mariano Luque, imponiéndoles las penas señaladas en justo desagravio de las leyes y de los intereses públicos, grave y notoriamente defraudados.

Palacio del congreso diez y ocho de mayo de 1859.—Presidente, Fernando Calderon Collantes.—Miguel Zorrilla.—Antonio Cánovas del Castillo.—Antonio Romero Ortiz.—Emilio Bernar.—José de Alfaro.—Antonio Rivero y Cidraque, secretario.

Degreto.—El precedente escrito de acusacion de la comision de señores diputados contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes y contra don Juan Bautista Beratarrechea y don Ildefonso Mariano Luque, recibido en el dia de hoy, únase á estos procedimientos y comuníquese á los procesados con las correspondientes copias del sumario y listas de los testigos en el mismo examinados, y de los escelentísimos señores senadores que componen el tribunal, á fin de que en el término de diez dias, señalados por el citado tribunal, preparen sus respectivas defensas. Así lo decretó el escelentísimo señor presidente del Senado en su palacio á 19 de mayo de 1859, y lo firma conmigo, de que certifico.—Duero.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion al Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes.

En el mismo dia me personé en las cárceles de San Francisco, y hallándose presente el escelentísimo señor don Agustin Estéban Collantes, le leí integramente el decreto anterior, del que quedó enterado, dejándole copia del mismo, de todas las actuaciones y de las listas de testigos y escelentisimos señores senadores que forman el tribunal, y firma conmigo de que certifico.—Agustin Estéban Collantes.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Juan Bautista Beratarrechea.

En el mismo dia 19 de mayo de 1859 me trasladé á la cárcel del Saladero, y presente don Juan Bautista Beratarrechea, le leí integramente el decreto anterior, del que quedó enterado, y le dejé copia literal, así como de las actuaciones del sumario, de la acusacion y de las listas de testigos y de los Excmos. señores senadores que forman el tribunal, y firma conmigo, de que certifico.—Juan Bautista de Beratarrechea.—J. Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Ildefonso Mariano Luque.

Seguidamente se presentó don Ildefonsso Mariano Luque, à quien leí integramente el decreto anterior, quedando enterado, dejándole copias del sumario, del escrito de acusacion, de las listas de los testigos examinados y de los escelentísimos señores senadores que forman el tribunal, y finalmente del mencionado decreto; y firma conmigo de que certifico.---Ildefonso Mariano Luque.---J. Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.--En el mismo dia 19 de mayo de 1859, yo el secretario comuniqué à la comision acusadora copias del anterior escrito de acusacion y decreto; y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado, fecha *ut supra*.--J. Gelabert y Hore, secretario.

Escrito de la comision acusadora pidiendo que se citen en su dia á varios sugetos que indica en calidad de testigos de cargo.

La comision encargada por el congreso de los diputados para sostener la acusacion contra el ex-ministro de Fomento don Agustin Esteban Colllantes, ante el Senado constituido en tribunal de justicia, pide á este que sean citados en su dia al juicio publico en calidad de testigos de cargo don Jacinto Félix Domenech.--Don Felipe Mauricio Andriani.--Don Pedro Julian Pardo.--Don José Maria Pastor.--Don Hermenegildo Palacios.--Don Cárlos Moran.---Don Baldomero Paton.--Don Valentin Martinez de la Piscina.---Palacio del congreso diez y ocho de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.---Presidente, Fernando Calderon y Collantes.---José de Alfaro.---Antonio Cánovas del Castillo, Miguel Zorrilla.--Emilio Bernar.--Antonio Romero Ortiz.---A. del Rivero y Cidraque, secretario.

Decreto.--El anterior escrito de la comision acusadora.-- del congreso de señores diputados, únase á estos procedimientos, y cítese en su dia al juicio público de este tribunal, en calidad de testigos de cargo, á los designados en dicho escrito. Así lo decretó el Exmo. señor presidente del Senado, en su palacio, á diez y nueve de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, y lo firma conmigo, de que certifico.---Duero.---Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion al señor don Agustin Estébon Collantes.

En el mismo dia me personé en las prisiones de San Francisco, y hallándose presente el escelentisimo señor don Agustin, Estéban Collantes, le leí integramento el decreto anterior, quedando enterado, y le dejé copia del mismo y de los testigos de cargo que deben ser citados al juicio público, y lo firma conmingo, de que certifico.--Agustin Estéban Collantes.---Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Juan Bautista Beratarrechea.

En el mencionado dia me trasladé á la cárcel del Saladero, y presente don Juan Bautista Beratarrechea, le leí el anterior decreto, quedó enterado, le dejé copia y lista de los testigos de cargo, y firma conmigo de que certifico.--Juan Bautista Beratarrechea.--Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Ildefonso Mariano Luque.

Seguidamente se presentó don Ildefonso Mariano Luque, le leí el decreto anterior integramente, quedó enterado, y le dejé copia del mismo y de la lista de los testigos de cargo, y firma conmigo, de que certifico.--Ildefonso Mariano Luque.--Gelabert y Here, secretario.

Diligencia.--En el mismo dia comuniqué á la comision acusadora copia del escrito y decreto anterior, y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del senado, fecha *ut supra*.--Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.--Convóquese al Senado en tribunal de justicia para mañana martes á las cuatro de la tarde. Asi lo decretó el escelentísimo señor presidente del Senado, en su palacio, á veinte y tres de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, y lo firma conmigo, de que certifico.--Duero.---Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En dicho dia y en cumplimiento del decreto anterior, yo, el secretario, estendí los correspondientes avisos para los escelentísimos señores senadores que componen el tribunal, y fueron repartidos á domicilio por los porteros del Senado; y para que conste lo estiendo por diligencia, que firmo en el palacio del Senado, fecha *ut supra*.---Gelabert y Hore, secretario.

Certificacion de la cuarta acta procesal del Senado como tribunal de justicia.

Don José Gelabert y Hore, abogado de los tribunales nacionales, caballero de la real y distinguida órden de Cárlos III, mayor de la secretaria del Senado, y secretario del mismo constituido en tribunal de justicia.---Certifico: que la cuarta acta procesal del Senado constituido en tribunal de justicia es como sigue: --«Cuarta sesion del Senado constituido en tribunal de justicia á virtud de la acusacion del congreso de los diputados contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Estéban Collantes, celebrada el dia veinte cuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.--Abierta por el señor presidente á las cuatro de la tarde, se leyó y fué aprobada el acta de la sesion del dia doce del corriente mes.

Dada lectura á un escrito dirigido al Senado desde Lóndres, con fecha diez y seis del mes actual y con el nombre de don José Maria Mora, se promovió un ligero debate, aprobándose el siguiente acuerdo propuesto á nombre de la mesa por el señor senador comisario, don Juan de Sevilla: No há lugar á proveer respecto al escrito que bajo el nombre de don José Maria Mora se ha dirigido al Senado, hasta que presentándose aquel, adquiera por medio de su ratificacion el valor legal de que hoy carece, y archívese.

Seguidamente se hizo la pregunta siguiente: ¿Se imprimirá el estracto de las actuaciones?

Abierta la discusion, usaron de la palabra en distinto sentido varios señores senadores, y habiéndose manifestado à nombre tambien de la mesa por el señor senador comisario don Florencio Rodriguez Vahamonde su opinion contraria á la impresion, se acordó en sentido negativo al de la pregunta.

A continuacion se hizo la siguiente, que fué aprobada en sentido afirmativo. ¿Se imprimirá y repartirá el acta de las sesiones de juicio público?

Asimismo, y prévias correspondientes preguntas, se aprobó sin discusion que ademas de la mencionada acta se lleve *Diario* de las mismas sesiones; que estas empiecen todos los dias á las doce en punto de la mañana, y que los señores senadores asistan à ellas con traje negro de ceremonia.

Acto contínuo el señor presidente levantó la sesion, siendo las cinco y cuarto de la tarde.--El marques del Duero, presidente.--José Gelabert y Hore, secrtario.

Y en cumplimiento de lo acordado por el escelentisimo señor presidente del Senado en su decreto de este dia, firmo la presente en el palacio del Senado á veinticuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.--J. Gelabert y Hore, secretario.

Decreto.--La precedente certificacion de acta de la sesion celebrada en este dia, únase á los procedimientos. Así lo decretó el escelentisimo señor presidente del Senado, en su palacio, á veinticuatro de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, y lo firma conmigo, de que certifico.--Duero.--Gelabert y Hore, secretario.

Recusacion de varios señores senadores por la comision acusadora.

La comision encargada por el Congreso de los diputados de sostener ante el Senado constituido en tribunal de justicia la acusacion decretada contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes.

Teniendo presente el articulo 28 de la ley de enjuiciamiento de once de mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve, que dice: «Sin espreser causa podrán recusar respectivamente el acusador y el acusado ó acusados la décima parte de los senadores,» recusa por ahora á los señores don Francisco Lersundi, don Angel Calderon de la Barca y don Anselmo Blaser, ministros que fueron con don Agustin Esteban Collantes, y piden al Senado que se sirva tenerlos por recusados.--Madrid veintiseis de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.--Fernando Calderon y Collantes.--Miguel Zorrilla.--Antonio Romero Ortiz.--Antonio Cánovas del Castillo.--José Alfaro.--Emilio Bernar.--A. del Rivero y Cidraque, secretario.

Decreto.--El precedente escrito de la comision acusadora de señores diputados únase á estos procedimientos, téngase por recusados con arreglo á lo dipuesto en el articulo 28 de la ley de once de mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve á los senadores don Francisco Lersundí, don Angel Calderon de la Barca y don Anselmo Blaser, comunicándose á los mismos y á los procesados, y dando cuenta en su dia al tribunel. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado, en su palacio, á veinte y siete de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, y lo firma conmigo, de que certifico.--Duero.--Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En dicho dia veintisiete de mayo, y en cumplimiento del decreto anterior, yo el secretario comuniqué á los escelentísimos señores senadores don Francisco Lersundi, don Angel Calderon de la Barca y don Anselmo Blaser, el contenido del mismo, y para que conste lo estiendo por diligencia, que firmo en el palacio del Senado, fecha *ut supra*.--Gelabert y Hore, secretario.

Diligencia.—En veintiocho de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, y en cumpliento del decreto anterior, comuniqué á la comision acusadora de señores diputados el contenido del mismo; y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado en dicho dia, mes y año.--Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion al Excmo, señor don Agustin Esteban Collantes.

En el mismo dia me personé en las cárceles de San Francisco, y teniendo presente el escelentísimo señor don Agustin Esteban Collantes, le leí integramente el decreto anterior, del que quedó enterado, le dí copia, asi como del escrito de recusacion, y la firma conmigo, de que certifico.--Agustin Esteban Collantes.--Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Juan Bautista Beratarrechea.

Seguidamente me trasladé á la cárcel del Saladero, y teniendo presente á don Juan Bautista Beratarrechea, le leí integramente el decreto anterior, del que quedó, y le dejé copia del mismo y del escrito de recusacion, y firma conmigo, de que certificó.--Juan Bautista Beratarrechea.--Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Ildefonso Mariano Luque.

En el repetido dia y á continuacion del anterior procesado, se presentó don Ildefonso Mariano Luque, á quien leí en igual forma dicho decreto, dejandole copia, así como del escrito de recusacion, y firma conmige, de que certifico.--Ildefonso Mariano Luque.--Gelabert y Hore, secretario.

Escrito de la comision acusadora presentando una segunda lista de testigos de cargo.

La comision encargada por el congreso de sostener ante el senado constituido en tribunal de justicia la acusacion decretada contra el ministro que fué de Fomento don Agustin Esteban Collantes, presenta al tribunal como segunda lista de testigos de cargo la siguiente: Excmo. señor conde de San Luis, Excmo. señor don Angel Calderon de la Barca, Excmo. señor marques de Molins, don Antonio Zamorano, don Toribio Areitio.—Los señores ingenieros de este distrito don José Subercase y don Joaquin Sanchez Blanco. Y los calígrafos que han prestado declaracion ante los comisarios del Senado.--Madrid veinte y seis de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.—Presidente, Fernando Calderon y Collantes.—Miguel Zorrilla.—José de Alfaro.--Antonio Cánovas del Castillo.--Antonio Romero Ortiz.--Emilio Bernard.--A. del Rivero y Cidraque, secretario.

Decreto.--El anterior escrito de la comision

acusadora de señores diputados recibido en el dia de hoy, únase á estas acusaciones, y cítese en dia al juicio público de este tribunal en calidad de testigos de cargos á los designados en dicho escrito. Así lo decretó el Excmo. señor presidente del Senado, en su palacio, á veinte y ocho de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, y lo firma conmigo, de que certifico.--Duero.--Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion al Excmo. señor don Agustin Esteban Collantes.

En el mismo dia me personé en las cárceles de San Francisco, y teniendo presente al Excmo. señor don Agustin Estéban Collantes, le leí íntegramente al anterior decreto, del que quedó enterado, le dí copia, y firmó conmigo, despues de entregarle copia del escrito de la comision acusadora de señores diputados, con lista de testigos de cargo, de que certifico.--Agustin Esteban Collantes.--Gelabert y Hore, secretario.

Notificacion á don Juan Bautista Beratarrechea.

Seguidamente me trasladé á la cárcel del Saladero, y presenté don Juan Bautista Beratarrechea, le leí íntegramente el decreto anterior, del que quedó enterado, le dí copia del mismo, así como del escrito con la lista de los testigos de cargo, presentada por la comision de señores diputados, y firma conmigo, de que certifico.--J. Bautista Beratarrechea.--Gelabert y Hore secretario.

Notificacion á don Ildefonso Mariano Luque.

A continuacion se presentó don Ildefonso Mariano Luque, à quien leí íntegramente el mismo decreto, del que quedó enterado, dejándole copia de este y del escrito, con la lista de testigos de cargo de la mencionada comision acusadora de señores diputados, y firma conmigo, de que certifico.--Ildefonso Mariano Luque.---Gelabert y Hore, secretario.

DILIGENCIA.--En el mismo dia veintiocho de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve comuniqué á la comision acusadora copias del escrito y decreto anterior; y para que conste lo estiendo por diligencia que firmo en el palacio del Senado.---Fecha *ut supra*.--J. Gelabert y Hore, secretario.

Oficio del señor decano de jueces de primera instancia de Madrid, relativo á embargos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MADRID. --Decanato.---Ecsmo señor: Con posterioridad à haber pasado á manos de V. E. la pieza de embargos respectivos al Ecsmo, señor don Agustin Estéban Collantes, se han recibido los despachos que tenia dirigidos à Casteilon de a Plana y Coria del Rio, que tengo el honor de acompañar á V. E. por si se digna disponer su union á los antecedentes.--Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid veintinueve de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve.---Miguel Jóven Salas.--Escelentisimo señor presidente del Senado.

DECRETO.---El precedente oficio del señor juez decano de primera instancia de esta corte únase à estas actuaciones, y la pieza de embargos que con el remite corra unida en cuerda floja á estos antecedentes. Asi lo decretò el Ecsmo. señor presidente del Senado, en su palacio, á treinta de mayo de mil ochocientos cincuenta y nueve, y lo firma conmigo de que certifico.--Duero.—Gelabert y Hore secretario.

(*Se continuará.*)

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

Dia 14.

Nos parecen muy curiosas las siguientes apreciaciones que hace la *Iberia* del resultado de la guerra de Italia. Dice el órgano de los *puros*, de los que con tanto entusiasmo felicitaban hace tres dias al emperador Napoleon:

«Francia ha dejado en Italia mas de 60,000 hombres, y ha cargado su Hacienda con un nuevo ejército, solo para que Europa vea cómo su emperador victorioso en la lucha, pierde su fuerza moral, borrando con su tratado de paz el programa que escribió al pisar el suelo de Italia. La Lombardia queda libre, pero sufriendo la humillacion de ser regalada por el emperador de Austria al de Francia, y por este al rey del Piamonte, ni mas ni menos que si fuera una propiedad particular. De la suerte de los demas Estados de Italia que no han asistido al convenio se ha dispuesto tambien como de súbditos resolviendo que formen parte de la Confederacion.

El Papa ha obtenido una presidencia honoraria que nada significa, porque la verdadera presidencia la ejercerá el Austria, que aunque abatida en la campaña, es por su disposicion, historia y antecedentes, influyente en Roma, en Nápoles, en Toscana, en Parma, en Módena, y dueña del Veneto. Victor Manuel ha ganado gloria, porque ha combatido como un valiente: su ejército la ha ganado tambien, pero tiene aun que esperar el dia en que pueda subir á besar la tumba de su padre. Las legaciones rebeladas, los Estados en que se habian colocado gobiernos interinos, no sabemos como quedan. La palabra amnistia general que á ellos se refiere, sabemos practicamente lo que significa en los gobiernos absolutos.»

—El vapor español *Elcano*, que tantos servicios ha prestado al ejército aliado en Conchinchina, chocó el 11 de mayo contra una roca, á la entrada de la bahia de Turana, y hubiera ido á fondo, á no ser por el rápido auxilio que le prestaron dos corbetas francesas y una multitud de canoas.

—Nos escriben de Málaga dandonos algunos pormenores acerca del siniestro ocurrido al falucho *Riffeño* correo de Melilla el dia 8 del corriente, á las siete de la mañana, en el cabo de las tres Forcas. Parece que este se hallaba en calma y sin poder gobernarse, cuando divisó al vapor de guerra francés *Tánger*, su comandante M. Barzart, el cual venia de Argel y Oran con rumbo á Gibraltar. El falucho, al advertir que se le iba á echar encima el vapor, izó bandera de aviso, y como este no viraba, empezó la tripulacion á dar voces pero inútilmente porque á nadie veian sobre cubierta. De esto resultó lo que era consiguiente, el vapor metió el botalon por el foque del falucho, y con el choque y la rueda lo sumergió casi instantaneamente. En tanto la tripulacion del *Riffeño* habia votado la lancha para salvarse en ella. El *Tánger* continuó despues del siniestro como una media milla, habiendo echado el bote al agua para recoger la gente de la lancha, entrando en el puerto de Málaga al anochecer. Inmediatamente se ha procedido á formar la sumaria, cuyo resultado ignoramos. El buque naufragado pertenecia al ministerio de la Guerra, y conducia á nuestros presidios de Africa varios efectos, caudales y la correspondencia. Procuraremos tener á nuestros lectores al corriente de cuanto resulte de ese desgraciado suceso.

Idem 19.

En el pueblo de la Encina, á dos leguas de Ciudad-Rodrigo, ha dado á luz, segun dice el *Eco* de aquella plaza, una mujer de sesenta años tres rollizos niños, con la particular circunstancia que dos nacieron unidos por la espalda y llorando á una sola voz. La fecunda anciana continuaba tan valiente.

—Los judios de Lisboa van á edificar una sinagoga en aquella ciudad. Al efecto han abierto una suscricion que ha producido diez millones de reis; pero como se necesitan veinte millones, los judios van á acudir á sus correligionarios de Lóndres y Paris.

—La libre venta de venenos acaba de ocupar al Parlamento inglés. De los datos alegados para apoyar las medidas precautorias, se deduce que mueren anualmente en Inglaterra 401 personas envenenadas; que el opio es el veneno que mas veces se emplea pues ha habido 125 envenenamientos por ese tósigo; que el ácido prúsico ó el aceite esencial de las almendras amargas, ha ocasionado 33 muertos y el arsénico 27. Las sales de plomo matan anualmente 23 personas; las sales de mercurio, 10; el ácido oxalico, 13, y el aceite de vitriolo, 15.

—Se habla con insistencia de la época en que volverán á reunirse las Córtes. Segun nuestros informes el dia que mas probabilidades tiene de ser el marcado para que los representantes del pais reanuden las tareas legislativas es el 1.° de octubre, á fin de que puedan discutirse antes de terminar este año los presupuestos de 1860 y que estos rijan sin autorizacion de ninguna especie, cosa enteramente nueva en España, en todas sus épocas constitucionales.

—El cajero que se ha fugado de la provincia de Lugo, parece que se ha refugiado en Lóndres. Llevaba consigo, segun cálculos aproximados, sobre cuatro arrobas de peso.

Seccion comercial.

BARCELONA 16 DE JULIO.

La calma continúa imperando sobre nuestro mercado, no habiendo artículo alguno que obtenga mediana solicitud. Las operaciones carecen de importancia y los precios, en su consecuencia, no ofrecen oscilacion sensible.

Hé aquí, pues, lo poco que ha ocurrido en la semana que termina:

Algodones.—Sostenidos, aunque sin variacion apreciable desde nuestra última. Ventas regulares, ninguna de importancia que sepamos, al consumo, rigiendo los precios al contado de 19 á 19 1/8 pesos sencillos—rs. 283'73 á 285'60—por clases de Nueva Orleans y de 18 1/2 á 18 5/8 pesos—rs. 276'26 á 278'13—por las de Charleston, quintal. El aspecto del mercado, por estos precios, es de firmeza.

Idem hilados.—Su situacion no ha variado en lo mas mínimo, ni tampoco sus precios:

Urdimbre 4/4 de 8 sueldos á 8 sueldos 1 1/2 dineros. Id. 3/4 de 8 sueldos 4 1/2 dineros á 8 sueldos 7 1/2 dineros. Idem 2 1/2 de 8 sueldos 10 1/2 dineros á 9 sueldos 1 1/2 dineros.

Paquetes n.° 18 á 19 de 51 á 53 rs. uno.
» 28 á 30 de 57 á 59 »
» 38 á 40 — á 80 »

Azúcares.—Las operaciones continúan siendo muy contadas, pues solo podemos anotar la venta de 100 cajas, asurtidas, por pol. «Venus», de la Habana, en depósito, á precios reservados. Ademas las 300 cajas por «Ecce-Homo» que anunciamos vendidas en una de nuestras anteriores, han sido revendidas para el estranjero á 11 3/4 libras—rs. 125'32—segun se dice, por quintal. Al consumo se han colocado diferentes partidas, de 50, 100 y alguna hasta de 150 cajas, á los precios avisados, pareciendo desea este proveerse antes que se imponga el derecho sobre carreteras, de que ya se tiene noticia. Sobre la marcha futura del artículo nada podemos decir, pues si bien no son muchas las existencias disponibles y vienen favorables las noticias de Génova, las llegadas hoy de la Habana, cuyo estracto continuamos, neutralizan en parte el efecto que aquellas circunstancias debieran imprimir.

Aguardientes de caña.—Encalmados; unicamente podemos señalar la venta de 6 pipas de baja graduacion por la corbeta «Camila», de Matanzas, á 36 1/2 duros, y la de unos 20 bocoyes de 28 grados á 56 duros, ambas en depósito.

Aceites.—Desde que faltan los del pais, obtiene naturalmente mas solicitud los de Andalucia, con los que se han efectuado varias ventas de 30 á 30 sueldos 3 dineros—rs. 16 á 16'14—por cuartal en la playa. Existencias regulares.

Cebadas.—Solicitadas, siendo bastante reducidas sus existencias. Los precios practicados han sido de 9 1/2 á 9 5/8 pesetas la cuartera.

Granos.—Encalmados, por estar en la cosecha. El trigo candeal de Alicante se pasa de 72 á 73 rs. y la xexa de 68 á 70 rs. la cuartera. El candealillo de Aguilas de 68 á 70 rs. y la xexa de 78 á 66 reales. Los de Irka de 64 á 68 rs. cuartera. Las existencias se hallan reducidas; nadie compra sino lo mas preciso esperando los productos de la recoleccion actual.

Harinas.—Si bien algunos tenedores de primera de Santander pretenden 84 rs. por quintal, otros las ceden á 76 rs. siendo de todos modos cuasi nulas las ventas. En segundas pocas operaciones, pidiéndose 72 rs. por las superiores y 70 y 68 rs. por las regulares, pero á ellos se presentan reacios los compradores.—En cambio, en las de esta última marca «Augé» á 77 rs. y las con id. «Villaroyo» á 76, al paso que hoy las de esta última marca «Sagristan» y «Moderna Zaragoza» se hallan ofrecidas á 74 reales, por ser clase mas superior. Parece que á primeros de la semana se colocó una partida de primera con marca «Almech» á 75 rs. Las segundas siguen detallándose de 70 á 71 rs. quintal.

Habones.—Encalmados, siendo por su consumo. Los de Sevilla se pasan de 47 á 48 rs. por quintal.

Habas.—Encalmadas asimismo, de 42 á 44 rs. la cuartera.

En cueros, cacaos y cafés nada sabemos haya ocurrido que merezca fijar la atencion de nuestros lectores. Su situacion es la misma, es decir, precios firmes.

Habana 23 *de junio.*

Azúcares.—A consecuencia de haber cedido algo los tenedores de sus pretenciones, ha habido alguna mas animacion en las operaciones, sobre todo en estos últimos dias. Se han pagado de 7 á 7 1/4 rs. la arroba por clase igual á los números 11 á 12 del tipo holandes. Existencias en esta y en Matanzas, 400,000 cajas.—*Melazas* las compras para esportar han disminuido, pero los destiladores continuan pagando de 4 á 4 1/2 rs. el barril de las terreros, y de 5 á 5 1/2 por las mascabadas.—*Aguardiente de caña.* En alza, pagándose el comun al rededor de P. 37 á 38 la pipa.—*Cafés.* P. 11 1/2 á 12 3/4 por quintal.—*Cera* blanca de la Habana, P. 44 á 46, amarilla 34 á 37.—*Cueros.* P. 3 7/8 á 4 uno.—*Harinas* 3,600 barriles de España han sido vendidos de P. 12 1/4 á 12 1/2 por barril, con plazo de uno á seis meses. —*Arroz* de Valencia, solicitado á 5 1/2—*Habichuelas* blancas, de 4 3/8 á 5 por 100 libras.—*Quesos*, solicitados.—*Cebollas*, 4 1/2 á 5 por barril.

Cambio sobre Lóndres á 60 dias vista, 15 á 16 p. 0/0 primera; sobre España. 5 á 6 p. 0/0 id.—*Fletes*, algo mas flojos, para el Canal á la órden, lib. 2 10 á 3-2-6, para el Mediterráneo, 3 á 3 1/2. para España. 2 á 2 1/2 por caja.

El estado sanitario es muy satisfactorio.

Idem 25 de junio—Por el vapor «Isabel», via de Charleston—Parte telegráfico. —*Azúcares*: encalmados, pero sin variacion en los precios.—*Melasas*: encalmadas y nominales.

Nueva York 30 *de junio.*

Algodones.—Firmes y hasta en ligera alza; el midling upland se cotiza 11 3/4 cénts. Las ventas de ayer y hoy ascienden á 1,800 balas, La temperatura es muy propicia á la nueva cosecha y las espediciones para la Gran Bretaña son limitadas.

El número total de la recoleccion deberá esceder de 3,700 balas. Se cree que las espediciones totales de la estacion para la Inglaterra se aproximaran á 2.000,000 de balas.

Nueva Orleans 29 *de junio.*

Algodones.—Animadas sobre la base de 11 1/2 cénts. la clase middling; hoy se han vendido sobre este tipo 2,500 balas.

Cambio sobre Lóndres, anteayer, 109 1/2 á 110 p 0/0.

Mobila 28 *de junio.*

Algodones.—Ventos hoy 100 balas middling 11 1/4 cénts. Idem en los tres últimos dias 1,150 balas; arribos en id 340 balas.

Havre 12 *de julio.*

Algodones.—Con la noticia de haberse firmado la paz, los precios han subido de 1-50 á 2 francos, escediendo las ventas de 3,600 balas.

Seccion estranjera.

La Gran Bretaña se apercibe y no se cuida de ocultar sus recelos con motivo de la cuestion de Italia. En prueba de ello, publicamos á continuacion los trozos mas notables del discurso pronunciado por lord Lyndhurt en la cámara alta en Inglaterra, sesion del dia 5 de julio: las palabras del noble lord envuelven tanta mayor trascendencia, cuanto que dictadas, no ya por el espiritu de partido, sino por el mas acendrado patriotismo y exentas de toda indole agresiva, en ellas se limita á llamar la atencion de su pais sobre la creciente preponderancia militar y maritima de la

Francia, escitando á sus conciudadanos á que cuanto antes se aperciban contra los riesgos que pudiera producir para la Gran Bretaña su escesiva influencia en Europa.

«Vengamos á los armamentos; ¿qué necesitamos en el canal? No solo necesitamos una fuerza que pueda luchar en condiciones iguales con la francesa, sino algo mas, una poderosa reserva que la Francia no necesita; por esta razon que merece ser muy atendida, si en un combate de las dos flotas, la muestra triunfara, nos seria imposible verificar un desembarco en las costas de Francia, en tanto que si nuestra flota es destruida, quedamos enteramente á merced del enemigo. Estamos viendo lo que la Francia en ese caso puede hacer. Batida la flota inglesa, nos basta mirar la Italia para conocer cuanto tiempo se necesitaria para efectuar un desembarco en nuestras costas. Pero aun esta flota y esta reserva no son suficientes.

«Es preciso,» es de «toda necesidad» que tengamos fuerzas bastantes para resistir á dos potencias que pudieran unirse contra nosotros. Sabemos los buques de vapor que la Rusia está armando; «si por un accidente ó un acontecimiento cualquiera, muy facil de subvenir, nos encontraramos en disidencia con la Francia y la Rusia» nos veriamos muy mal sin una fuerza naval para combatirlas. No es, pues, necesario estender nuestra fuerza naval segun las circunstancias, y sean cuales fueran las exigencias que se tengan y los sacrificios que haya de hacer, debemos resignarnos á soportarlos.

»La flota del estrecho es una pequeña parte de la fuerza que nos es necesaria. Necesitamos una escuadra suficiente para dominar el Mediterraneo: si carecemos de ella, quedamos espuestos á que nuestras fortalezas caigan, tal vez sin poder evitarlo, en poder de la Francia. Y no sucederia eso solo, sino que bien pronto se veria realizado el deseo y el voto del primer emperador de los franceses, de convertir en un lago frances el Mediterraneo.

»Si la Francia es dueña de este mar, ¿cual será la consecuencia? Podrá, á su antojo, dejar el Mediterraneo y volver á él: podrá siempre atacar por el flanco nuestra flota del canal, podrá unir sus escuadras del Mediterráneo y del Oceáno: le será facil atravesar este último mar, apoderarse una á una de nuestras colonias, hacer desaparecer de sus aguas los bajeles ingleses, y aniquilar del todo el poderio britanico en el Oceano.

»Es, pues, necesaria una flota en la Mancha, y otra, capaz de asegurar nuestra dominacion en el Mediterraneo. Las circunstancias exigen aun mas: es urgentisimo equipar y mantener una escuadra, tan respetable como se quiera, en las Indias occidentales.

»Alguien acaso me pregunte: ¿por qué estas medidas? ¿No somos aliados de la Francia? ¿No lo somos de la Rusia? ¿Que potencia puede molestarnoe? Mi respuesta á semejantes interrogaciones será sencilla y corta. Yo no quiero que mi pais dependa de la amistad ó de la tolerancia de nadie. (Vivisimos aplausos.)

»Yo no quiero contar sino con mi vigor, mis esfuerzos y mi inteligencia. ¿Hay alguien, que en esta camara no opine como yo? (Profundo silencio.) Me apresuro á hacer constar lo contrario. Tengo al mismo tiempo el pesar de decir que creo que no somos bien vistos en el continente europeo.

»Dirigid una mirada á la costa opuesta. Un ejército admirablemente disciplinado, y organizado admirablemente, superior á todos los de Europa, vive á pocas horas de distancia de nuestras playas.

»Se compone de tropas, valerosas, inteligentes, ejercitadas y diestras, bien mandadas, ansiosas de combatir, llenas de entusiasmo, avidas de gloria y con la gloria familiarizadas. Yo no os pido que combatais agresivamente este poder, me contento con que es pongais en estado de resistirlo.

»Con un ejército en pie de paz segun lo que el emperador Napoleon dijo y yo debo creerlo (risas), la Francia ha podido, sin embargo, en el corto espacio de cinco ó seis semanas, llevar 170,000 hombres á las orillas del Mincio, con 200 cañones y materiales de sitio y ganar dos batallas á la carrera sin contar otros combates de menor importancia. Por otra parte tiene tambien en el Adriatico 50 vapores de guerra con 40,000 hombres de desembarco ¿Debemos, en vista de esto y del poder de actividad, de movimiento y de agresion que reina en la costa de enfrente, permanecer con los brazos cruzados? Milores, me he concretado á esponer hechos y creo hacerme interprete de vuestros sentimientos y de vuestras opiniones. Terminaré por estas dos palabras formidables: *Ve victis*, palabras solemnes de la mas alta significacion.»

Berlin 19 *de julio.*

La *Gaceta prusiana* publica esta mañana un articulo en el cual defiende la actitud guardada por la Prusia durante los últimos meses, y prueba que esta actitud ha impedido la guerra general.

El periódico oficioso procura demostrar que se necesitaba una base esencial para formar causa comun con el Austria en la guerra italiana que acaba de terminar.

La Prusia podia desenvainar su espada para la defensa de los intereses alemanes ó restablecer en Italia una situacion que la misma Austria ha debido reprobar por la paz que acaba de firmar. La Prusia no podia hacer la guerra para el restablecimiento de algunos articulos de los tratados de 1815.

El articulo añade que las proporciones de la mediacion de Prusia eran mas favorables que los preliminares de paz consentidos por el Austria.

El periódico oficioso termina diciendo que la Prusia no tiene motivo para estar descontenta del sesgo inesperado de los acontecimientos que han hecho superfluas todas las medidas militares que se ha creido conveniente tomar. El gabinete de Berlin esperará con calma el resultado ulterior de los negocios.»

Viena 19 *julio.*

Los plenipotenciarios designados para la reunion de Zurich son: en representacion de la Francia, el baron de Bourqueney; en representacion del Austria, el baron de Colloredo; el que ha de representar á la Cerdeña no está designado todavia.

El principe Esterhazy debe salir hoy para Paris, encargado de una comision cerca del gobierno frances.

Por lo que va sin firma,

P. J. GELABERT Y POL.

PALMA.

Las lluvias que cayeron anteayer debieron ser considerables en algunos puntos de la montaña, en atencion á que el cauce de la *Riera,* seco desde mucho tiempo, hizo llegar hasta el mar durante muchas horas, las aguas que en él afluyen. Las lluvias de hoy creemos habrán sido generales.

Ayer tarde un carruaje que entró por la puerta de Jesus, atropelló en la Rambla á un hombre dejándole bastante mal parado, segun se ha dicho. Ignoramos que resultados habrá tenido esta cogida.

Los pueblos de Establiments, La Vileta y otros, celebraron ayer con bailes y corridas la festividad del apóstol Santiago, patron de España, siendo la concurrencia numerosa: en cambio la que asistió por la noche á la fiesta de la calle de San Miguel en esta capital, fué escasa, haciendo ver que tales diversiones van cayendo en desuso.

El domingo por la noche, la música del regimiento infanteria de Asturias, dió una escogida serenata al Escmo. Sr. Capitan general de estas islas, por ser la víspera de sus dias. Ya que de esta música hablamos seria muy de agradecer que entre las tocatas con que nos recrea los juéves y dias festivos nos hiciese oir algunas piezas de ópera como sucedia antiguamente. Asi lo esperamos de su distinguido músico mayor.

Parece que el vapor *Jaime II,* en su último viaje verificado anteayer, encontró en medio del canal un buque sumergido á flor de agua, sin ninguna clase de personas. No sabemos si la tripulacion se salvaria ó si fué víctima de este accidente.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en los dias de anteayer y ayer.

Casados 1 Viudos » Solteros 1 Niños 2
Casadas » Viudas » Solteras » Niñas 1

Por lo anterior,

P. J. GELABERT Y POL.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN PANTALEON, MARTIR.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 4 hs. 54 ms.
Pónese.... á las .. 7 » 18 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 12 hs. 6 m. 8 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan del regimiento infanteria de Asturias, don Segismundo Morey y Montaner.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

Parada, el batallon provincial de Mallorca.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

SOCIEDAD DEL ALUMBRADO DE GAS DE PALMA DE MALLORCA.

Las oficinas de la sociedad se hallan establecidas desde esta fecha en la cuesta nueva de Santo Domingo, núm. 76, piso principal, cuyo despacho estará abierto todos los dias no festivos desde las 9 y media de la mañana hasta las 2 de la tarde. Palma 23 de julio de 1859.--P. A. de la D.---J. Fiol, secretario.

EJERCITO DE CUBA.

COMISION DE VESTUARIO.

Teniendo que construirse treinta y seis mil camisetas é igual número de pantalones de tela de hilo azul con rayas blancas de la llamada coleta que usa el ejército de Cuba, podrán los que deseen hacer proposiciones mandarlas en pliego cerrado, acompañando las muestras del espresado género para el dia quince del próximo mes de agosto, especificando el precio, y corriendo por cuenta del contratista el coste de los embases y conduccion hasta la capital del principado.

Las espresadas proposiciones irán dirigidas bajo sobre del señor gefe del E. M. del ejército de Cataluña al gefe de la comision de vestuario del de la isla de Cuba; debiendo entenderse que el género que se emplee en dichas prendas ha de ser precisamente elaborado en fabricas nacionales.—Lazareto de Vigo 12 de julio de 1859.—E. V. T. C. gefe de la comision—Francisco Prat.—Es copia.—El capitan del Banderin de Ultramar—Ignacio Gomila.

ESTADO *de los muertos y nacidos en la pasada semana en Palma, desde el domingo penúltimo hasta el sábado 23, ambos inclusive, con espresion de sus respectivas parroquias.*

	MUERTOS.									NACIDOS.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Niños	Abortos.	Casadas.	Viudas.	Solteras.	Niñas	Varones	Hembras.
La Catedral....................	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4	3
Parroquia de Santa Eulalia.	3	»	»	1	»	1	»	»	4	3	1
Idem de Santa Cruz.........	»	»	»	2	»	1	»	»	1	2	»
Idem de San Jaime..........	»	»	»	1	»	»	1	»	»	»	1
Idem de San Miguel.........	1	»	»	3	»	»	1	»	»	1	3
Idem de San Nicolás	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»
Hospital general	1	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»
Idem militar..................	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
San Magin: arrabal.........	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
Total...............	5	1	»	7	»	2	2	1	6	10	10

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 24.

De Argel en 3 dias laud Esperanza, de 53 toneladas, pat. Miguel Oliver, con 6 mar., un pasagero y carneros.

De Barcelona en 13 horas vapor Rey don Jaime II, de 332 ton., cap. don Miguel Morey, con 19 mar., 87 pas., balija y efectos.

De Argel en 3 dias laud San Antonio, de 26 toneladas, pat. Guillermo Berga, con 6 mar., 3 pasageros y carneros.

De Marsella en 5 dias id. Belisario, de 76 toneladas, pat. Sebastian Alemañy, con 6 mar., 7 pasageros, barrilla, cueros y efectos.

De Rosas en 4 dias id. Santo Cristo, de 28 toladas, pat. José Coll, con 5 mar., madera y cañas.

Dia 26.

De Iviza en 1 dia javeque Virgen de Jesus, de 27 ton., pat. Bartolomé Guasch, con 4 mar., 15 pasageros, cebada y efectos.

De id. en id. id. San Juan, de 31 ton.. patron Manuel Torres, con 5 mar., 7 pas., habas, cebada y efectos.

De Altea en 3 dias laud San Antonio, de 13 toneladas, pat. Antonio Selles, con 3 mar., 6 pasageros, patatas y cebollas,

De Savancea en 28 dias goleta Leffey, de 144 ton., pat. John Kenarick, con 7 mar. y carbon de piedra.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 25.

Para Valencia é Iviza vapor Rey don Jaime I, de 278 ton., cap. don Gabriel Medidas, con 19 mar., 78 pas , balija y efectos.

SECCION DE ANUNCIOS.

INTERESANTE AL PÚBLICO.

En el ALMACEN DE LENCERIA situado en la plaza de Cort, esquina frente la Cárcel, acaba de recibirse de las principales y mas adelantadas fábricas de *Inglaterra, Bélgica, Paris, Suiza* y *Cataluña,* un completo y variado surido de los géneros que van anotados á continuacion, los cuales se espenderán á precios sumamente equitativos.

LIENZOS.... de tres y medio hasta catorce palmos ancho para sábanas sin costura y desde la cálidad mas inferior à la mas superior que se fabrica tanto en España como en el estrangero.
IDEM.......... de los llamados granito de oro y de hilo retorcido en todos anchos y calidades.
UN GRAN...... surtido de irlandas y holandas blancas de puro hilo para camisas.
BATISTAS....., de puro hilo en todos anchos y calidades.
UN VARIADO.. y elegante surtido de irlandas colores de hilo para vestidos de señora y camisas de caballero.
PIQUÉS....... blancos y de colores de dibujos preciosos para chalecos de hombre y vestidos de señora.
BRILLANTÉS.. blancos para chambras de señoras y vestidos de niños.
PAÑUELOS.... hilo blancos y con cenefas de colores desde la calidad mas ordinaria á la mas superior, arreglados estos últimos en hermosas cajas para regalos de boda.
UN COMPLETO, rico y magnífico surtido pañuelos batista de hilo bordados en los mas adelantados establecimientos de Paris y Suiza, reuniendo á su buen gusto tanto los de calidad ordinaria como los de la superior, preciosos y elegantes trabajos.
PECHERAS.... hilo y de piqué blancas y de colores.
IDEM.......... de batista hilo bordadas con mucha sencillez y elegancia.
CUELLOS...... Y PUÑOS de última moda y al gusto parisiense para señora.
JUEGOS....... mantelería de hilo desde 12 á 24 cubiertos en diferentes calidades.
TOALLAS..... Y SERVILLETAS, de puro hilo para té.
UN HERMOSO. surtido de pañuelos encajo con magníficos trabajos.
IRLANDAS.... algodon, madapolanes y otros varios géneros.

Aparatos de Gas.

En el taller de don Clemente Rubi calle de Paraires núm. 40, hay un surtido de aparatos para el alumbrade con gas; para entradas zaguanes, escaleras, talleres, fábricas, cafés, teatros, habitaciones, etc. que se venden á precios módicos y equitativos.

El mismo se halla autorizado por la sociedad del alumbrado para colocar la tuberia interior y los eparatos de las casas bajo la tarifa siguiente

de 1 á 4	luces tubos de	5	lineas	á 2	rs. vn. 53	centésimos	la vara.
5	id. id.	6	id.	á 4	18	id.	id.
6	id. id.	7	id.	á 5	68	id.	id.
7	id. id.	8	id.	á 6	18	id.	id.
8	id. id.	9	id.	á 7	—	id.	id.
9 á 12	id. id.	12	id.	á 9	36	id.	id.
13 á 16	id. id.	14	id.	á 12	—	id.	id.
17 á 20	id. id.	15	id.	à 13	—	id.	id.
25 á 50	id. id.	18	id.	à 14	—	id.	id.

Las personas que desean colocar cañerias en el interior de sus casas se servirán avisar para ser atendidas con toda la prontitud posible.

AVISO.

Segun convenga á su dueño se vende ó alquila en esta capital una casa zaguan de mucha capacidad que puede hàbilitarse para casino, fonda ú otro establecimiento análogo. En esta imprenta darán razon.

INSTRUCCIONES

sobre el sistema de luces que han de usar los buques de vela y los de vapor.

Véndense en un cuaderno en el depósito hidrográfico de esta capital, imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* á 6 cuartos.

GRAN CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 DIFERIDO.

CAJA UNIVERSAL DE CAPITALES.

COMPAÑÍA DE SEGUROS MÚTUOS SOBRE LA VIDA,

AUTORIZADA POR EL GOBIERNO DE S. M.
en virtud de real órden de 8 de junio de 1859,
prévios los informes del Consejo provincial, del Exmo. Ayuntamiento, de la Sociedad Económica Matritense, del Tribunal y de la Junta de Comercio de Madrid,
Y
de acuerdo con el dictámen de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado.

INVERSION DE LAS ENTREGAS *de* LOS SUSCRITORES en títulos del 3 % diferido.

CREACION de *CAPITALES,* PENSIONES, DOTES Y RENTAS.

EXENCION *del servicio de las armas.*

DEPOSITO *de* LOS TÍTULOS *en el* BANCO DE ESPAÑA.

GARANTIAS POSITIVAS consignadas en los Estatutos.

Puede cualquiera suscribirse de manera que EN NINGUN CASO PIERDA EL CAPITAL IMPUESTO.

FUNDADOR:
SR. D. FRANCISCO DE P. RETORTILLO.

UN DELEGADO REGIO
inspecciona todas las operaciones de la Sociedad.

JUNTA INTERVENTORA
nombrada por el Escmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Escmo. Sr. Duque de Medinaceli.
Sr. D. Guillermo Chacon.
Escmo. Sr. Duque de la Fernandina.
Escmo. Sr. D. Francisco Serrano y Dominguez.
Sr. D. Sabino Ojero.
Escmo. Sr. Marques de Villaseca.
Sr. D. Juan Manuel Manzanedo.
Escmo. Sr. Marques de Perales.
Sr. D. Jaime Girona.
Escmo. Sr. Marques de Morante.
Sr. D. José Ibarra.
Escmo. Sr. D. Alejandro Llorente.
Sr. D. José Caballero del Mazo.
Escmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez.
Escmo. Sr. Marques de Mirabel.
Escmo. Sr. Marques de Monistrol.

Director general: Sr. D. José Luis Retortillo.

Direccion general, Madrid—Puerta del Sol, 5, 7 y 9.

Esta Sociedad es, de todas las de su clase, *la que cobra* MENOS *por derechos de administracion.*
Es tambien la ÚNICA que PERMITE *al suscritor* RETIRARSE, *sin necesidad de aguardar la época de la liquidacion quinquenial.*
Inspector y Banquero en esta Provincia, D. MIGUEL HUMBERT—Pórticos de Sto. Domingo.



VIDRIOS PLANOS.

Los hay de todas dimensiones en la plaza de Cort, n.° 54.

El dueño del establecimiento, agradecido al público mallorquin, ofrece desde hoy una notable rebaja en dichos vidrios, tanto en los lisos como en los floreados y en los de colores, advirtiendo que á mas de la notable rebaja, à los que tomen por valor de cien reales se les cederà una bonificacion de un 6 por 100 siempre que efectuen los pagos al contado de las compras.

Iguales rebajas quedan concedidas en las canales y cañerias de hojadelata y zinc, bajo las mismas condiciones.

Se hallan de venta en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *los siguientes mapas:*

Isla de Cuba, medias hojas estremas oriental y occidental ó sea de derecha é izquierda.—Gerona.—Logroño.—Isla de Puerto-Rico.—Islas Baleares.—Islas y presidios situados en la costa septentrional de Africa.—Islas del golfo de Ginea en la costa occidental de Africa.—Islas Filipinas, 1.ª hoja central.—Islas Filipinas, 2.ª hoja central.—Islas Canarias, 1.ª hoja.—Islas Canarias, 2.ª hoja.—Segovia.—Plano de Madrid.—Guipúzcoa.—Alava.—Zaragoza.—Isla de Cuba.—Guadalajara.—Toledo.—Ciudad Real.-Cuenca.—Jaen.—Granada.—Córdoba.—Sevilla.—Madrid.—Islas Filipinas.—Palencia.—Valladolid.—Islas Marianas, Palaos y Carolinas.—Castellon de la Plana.

ALMONEDA.—Desde el 19 del corriente se hace de muebles y otros efectos en la casa Administracion de correos. Las horas de venta seràn desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, y desde las cuatro hasta el anochecer.

OTRA.—En la calle de Brondo, número 30, cuarto principal; tambien se hace almoneda de los muebles de casa. Estará abierto todos los dias desde las nueve de la mañana hasta las siete de la tarde, dando principio mañana miércoles hasta fines de la semana. Palma 26 julio de 1859.

NODRIZA.—Una muger de buenas circunstancias de edad 17 años y la leche de 18 dias, desea criatura para criar en su casa que la tiene en la villa de Inca. Dará razon el boticario Ferrer, plazuela de la Paz.

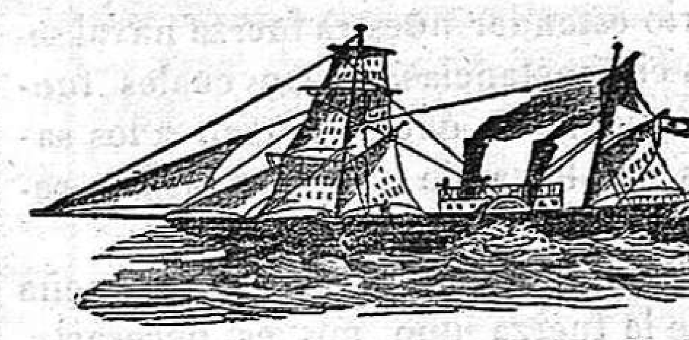
CANTOS DEL TROVADOR.

Coleccion de leyendas y tradiciones históricas
POR
D. JOSÉ ZORRILLA.

Un volúmen en 8.° de 300 páginas, encuadernado á la inglesa con planchas de oro y colores, véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d' en Quint,* á 10 1|2 rs.

VENTA.

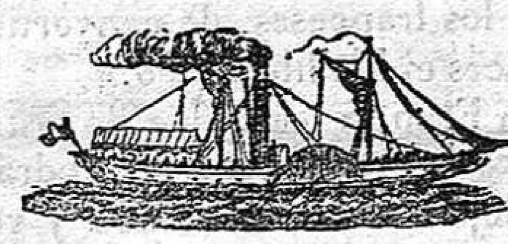
Hay para vender una casa zaguan de mucha capacidad, con huerto y agua. Es suficiente y buena para casino, y tiene ademas el piso bajo que puede utilizarse para almacenes, cuadras ó fàbrica. Dará razon y mas pormenores D. Cristobal Bennasar en la cuesta nueva de Santo Domingo, número 68, entresuelo.



El vapor correo El Rey D. Jaime II *de la fuerza de 200 caballos, su capitan don Miguel Morey, saldrá de este puerto para el de* Barcelona *el miércoles 27 del actual á las seis de la tarde con la correspondencia.*

Admite cargo y pasageros.

Se despacha en la plaza de las Copiñas núm. 4.



El vapor *El Mallorquin,* su capitan don José Estade y Sabater, saldrá para Argel el lúnes 1.° de agosto inmediato á las 6 de la mañana. Admite carga y pasageros à los precios siguientes:

Cámara de popa. . . . . 100 rs.
Idem de proa. 80
Cubierta 40

Se despacha en la calle de la Porteria de Santo Domingo, número 1.°, cuarto entresuelo.

Nota interesante. Dicho paquete, *El Mallorquin,* estarà de vuelta, en este puerto, procedente del de Argel el sábado 6 de agosto próximo, para despues, el mismo sábado 6 y á las dos de su tarde, continuar su viaje para Barcelona para donde admite carga y pasageros à los precios avisados en los periódicos de esta capital.

HISTORIA DEL INGENIOSO HIDALGO
DON QUIJOTE DE LA MANCHA:

compuesto por Miguel Cervantes de Saavedra, segunda edicion ilustrada de la gran sociedad editorial *La Maravilla,* con las notas de Pellicer, Clemencin y otros.
Dos tomos encuadernados á la inglesa, con mosáicos de oro y colores. . . 21 reales.
La misma obra impresa en papel mejor y mas adornada. . . . . 23 reales.
Véndese en la imprenta de Gelabert, *Pas d'en Quint,* número 74.

POETAS
DE LAS
ISLAS BALEARES.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La obra saldrá por entregas de tamaño y letra igual al prospecto, de 48 páginas cada una, á tres reales vn, por entrega.

Se publicarà una entrega cada 15 dias, y mas adelante una entrega semanal.

Se suscribe en la imprenta de PEDRO JOSÉ GELABERT, *Pas d' en Quint, núm. 74, principal, y en las librerías de* PEDRO JOSÉ GARCIA *y* JUAN COLOMAR, *plaza de Cort.*

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.